UNIVERSIDAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES

ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE

TRABAJO FINAL

Título:

"¿Por Qué Los Jóvenes En Conflicto Con La Ley Penal, Reinciden?"

Autora:

Gisela Balocco

Tutora:

Lic. María Patricia Romero Day

Fecha de Entrega:

14 de Agosto de 2009

INDICE:

INTRODUCCIÓN	3
DESARROLLO:	5
1. Definiendo Conceptos	5
2. Haciendo un poco de historia	9
3. Aspectos Normativos	16
4. ¿Qué diferencia a un niño de un menor?	17
5. Aspectos Psicoevolutivos en la Adolescencia	23
6. Aspectos Descritivos: El "pefil" de los jóvenes en conflicto con la ley penal	25
7. Aspectos Psicodinámicos	31
8. Recomendaciones	39
CONCLUSIÓN	45
BIBLIOGRAFÍA	49

INTRODUCCIÓN

Las Teorías Biológicas atribuyen la delincuencia a caracteres innatos del individuo, transmitidos por herencia o debido a alteraciones en sus estructuras genéticas o a otros elementos constitucionales. Si bien no niegan que la influencia de los factores ambientales, conceden una importancia máxima a los aspectos biológicos; pero la influencia de estas teorías afecta, en definitiva, a un reducido o irrelevante número de individuos, y en ningún caso sirve para explicar las complejas causas que conducen a ciertos jóvenes a la delincuencia. Aunque sea cierto que el niño nace con unas características genéticas muy concretas que determinan su grado de agresividad, introversión, actividad, etc. lo cierto es que los estímulos maternos y la interacción que crean son muy importantes para la posterior relación del niño con el medio en que se desenvuelve.

Pese a que por influjo de la escuela clásica del Derecho penal y el positivismo psicobiológico, ha sido frecuente considerar el fenómeno de la delincuencia como una realidad exclusivamente individual; sin embargo, actualmente la mayoría de los criminólogos afirman que la delincuencia es un fenómeno estrechamente vinculado a cada tipo de sociedad y es un reflejo de las principales características de la misma.

El tema que intentaremos desarrollar en el presente trabajo parte de un interrogante e intenta dar respuesta al mismo: "Por qué los jóvenes en conflicto con la ley penal, reinciden?". El interés radica fundamentalmente, en poder dar cuenta, por qué en ciertos casos un joven en conflicto con la ley penal, que tuvo varios ingresos en la comisaría, sigue cometiendo delitos, por qué no se inscribe la ley en el psiquismo a pesar de la sanción penal; por qué para algunos la puesta en marcha de la operatoria judicial viene a funcionar como sustituto simbólico de la ley paterna (hasta ese

momento frágilmente establecida) y en otros no; cuáles son los factores que se ponen en juego en estos casos.

Desde un marco teórico psicoanalítico, principalmente; se buscará hacer un recorrido por los aportes freudianos y posfreudianos en torno a la temática; sin dejar de tener en consideración la incidencia de otros factores socioeconómicos, políticos y/ o culturales que intervienen en la estructuración subjetiva del joven en conflicto con la ley penal.

En su abordaje del sujeto humano, el psicoanálisis parte de la consideración, debidamente fundamentada, acerca de que la estructura psíquica no se encuentra configurada desde el comienzo de la vida. Por el contrario necesitará, para constituirse, una ardua construcción, jalonada por múltiples operatorias –actos psíquicos— que deben encontrar en los tiempos de la niñez, la pubertad y la adolescencia su suelo constituyente y que se cumplen en el campo de las instituciones de la cultura.

Desnaturalizar el psiquismo, hacerlo depender de una construcción que requiere de tiempos anudados a la presencia y la función de un Otro fundante y descubrir que su configuración no estará nunca exenta de fallas, fijaciones, detenciones –causantes todas ellas de psicopatologías diversas y del malestar propio que conlleva vivir en la cultura—es un legado freudiano.

DESARROLLO

1. <u>Definiendo Conceptos</u>

La cuestión sobre el concepto de delincuencia juvenil nos obliga, ante todo, a esclarecer dos conceptos: delincuencia y juvenil.

Ante todo, siempre se ha considerado que la delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación. En este sentido, se ha dicho que "delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive". Ahora bien, esta definición realmente significa todo y nada, en cuanto cabe preguntarse si se refiere a todas las demandas y, si a unas cuantas, cuáles, y si realmente puede esperarse que toda persona, sea menor o adulta, se adapte, sin más, a las demandas de una sociedad dada.

Herrero Herrero define la delincuencia como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados. Por su parte, López Rey nos ofrece un concepto conjunto de delincuencia y criminalidad como fenómeno individual y sociopolítico, afectante a toda la sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal.

Visto el concepto de delincuencia, resulta necesario delimitar el adjetivo de juvenil, aunque no en el significado etimológico de tal adjetivo; es decir, lo relacionado con la juventud. Dentro del campo de las ciencias penales viene entendiéndose por delincuencia juvenil la llevada a cabo por personas que no han alcanzado aún la mayoría de edad; la mayoría de edad penal, pues no en todos los países coincide la mayoría de edad penal con la mayoría de edad política y civil, y que supone una frontera o barrera temporal que tanto la conciencia social como la legal han fijado para marcar el tránsito

desde el mundo de los menores al mundo de los adultos.

Por lo tanto, el término **delincuencia juvenil** es un concepto eminentemente socio-histórico, como una figura cultural, porque su definición y tratamiento legal responde a distintos factores en distintas naciones, reflejando una mezcla de conceptos psicológicos y legales.

Técnicamente, el delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado/ penado por las leyes.

Ahora bien, debemos diferenciar el concepto de delincuencia juvenil de otros conceptos próximos o afines, aunque tengan un terreno común que es la noción de conflicto social. Tales conceptos son los de desviación, marginación y anomia.

La **anomia**, que etimológicamente significa sin ley, es en realidad un caso específico de desviación, porque los comportamientos disconformes tienen origen, en muchas ocasiones, en un contexto anómico. Es una situación que puede surgir en periodos de rápida transformación social y política en los que resulta difícil saber qué pautas o normas sociales y jurídicas deber ser seguidas, Dentro de este ámbito de anomia debe incluirse también la situación de la persona marginal, que vive a caballo entre dos o más culturas diferentes, siguiendo unas veces las pautas de una y otras, como es el caso de las minorías étnicas (gitanos, etc.).

La marginación social puede ser entendida como la situación psicosocial en la que se ve envuelta una persona en virtud de la insuficiencia de recursos, la precariedad o total ausencia de status social y la exclusión total o parcial de las formas de vida mínimamente próximas a las del modelo prevalente en la comunidad. No obstante, si bien la marginación no puede confundirse con situación delincuencial; sí es cierto que, con gran frecuencia, conduce a ella.

La **desviación** puede ser considerada como el comportamiento o conducta que viola el código normativo observado por un grupo y que éste espera sea cumplido por el individuo, que ahora se convierte en sujeto activo de la citada trasgresión. Todo ello es fruto del rompimiento, por parte de este individuo, con el sistema establecido.

Ahora bien, lo expuesto ¿no podría ser pensado como el resultado de lo señalado por Foucault en función del nacimiento de la sociedad de normalización, y que condicionaría la posición de la sociedad en este tema?.

Dicho autor expresa que de un lado existía la tecnología de la "disciplina": "...mecanismo de poder por el cual alcanzamos a controlar en el cuerpo social hasta los elementos más tenues por los cuales llegamos a tocar los propios átomos sociales; esto es, los individuos. Técnicas de individualización del poder. Cómo vigilar a alguien, cómo controlar su conducta, sus comportamientos, sus aptitudes, cómo intensificar su rendimiento, cómo multiplicar sus capacidades, cómo colocarlo en un lugar donde será más útil...".

Por otro lado, "...después, a finales del XVIII, hay una segunda adaptación, pero esta vez de fenómenos globales, de población, de procesos biológicos, o biosociológicos específicos de las masas humanas... más difícil porque implicaba órganos complejos de coordinación y centralización..." Aparece, así, una tecnología no disciplinaria del poder. No desaparece la técnica disciplinaria propiamente dicha; sino, que ésta se aplica a la vida de los hombres, apresando al hombre viviente, al hombre-espíritu. En oposición a la anátomo-política se inventa lo que se llamó la "bio-política" "...en conexión con todo un conjunto de problemas económicos y políticos. Objetos de saber y objetivos de control de la bio-política eran pues, en general, los problemas de la natalidad, de la

-

Foucault, M. "Las Redes Del Poder", Pág. 21

Foucault, M. "Genealogía del Poder. Genealogía del Racismo": Undécima Lección 17 de Marzo de 1976, pág. 258.

mortalidad, de la longevidad..."³.

Con las primeras demografías se pone en funcionamiento la **medición estadística** de estos fenómenos. Comienza a ser estudiada y observada la forma, la naturaleza, la extensión, la duración, la intensidad de las enfermedades que predominan en una población como factores de reducción de fuerzas, de energías, de disminución del tiempo de trabajo; es decir, considerándolos en términos de costes económicos.

Desde los comienzos del s. XIX, en la época de la industrialización, se convierten en fundamentales los problemas de la vejez, de la imposibilidad de trabajar, de las enfermedades, las diversas **anomalías**. Se examinarán ahora los efectos elementales del ambiente geográfico, climático, hidrográfico, y los problemas conexos. Se instaurará una medicina cuya función principal será la de la **higiene pública** a través de organismos que coordinan y centralizan las curas médicas, hacen circular información; normalizan un saber que trabaja por la medicalización de la población. La **psiquiatría** va a funcionar como una rama especializada de la higiene pública. Con la noción de *degeneración* se encuentra una manera de aislar, recorrer y recortar una zona de peligro social y de darle, al mismo tiempo, un status de enfermedad, un status patológico.

"...Tenemos entonces dos series: la serie cuerpo-organismo-disciplinainstituciones; y la serie población-procesos biológicos-mecanismos reguladores-Estado.

Por un lado, la órgano-disciplina de la institución; por el otro, la bio-regulación a través del Estado..."

La medicina en tanto saber-poder tendrá efectos disciplinarios y efectos de regulación, se aplicará al cuerpo y a la población, será la norma. La norma es lo que puede aplicarse tanto al cuerpo que se quiere disciplinar, como a la población que se quiere regularizar.

Foucault, M. "Genealogía del Poder. Genealogía del Racismo": Undécima Lección 17 de Marzo de 1976, pág. 251.

Foucault, M. "Genealogía del Poder. Genealogía del Racismo": Undécima Lección 17 de Marzo de 1976, pág. 259.

En este sentido, un delito ya no será más simplemente ni esencialmente la trasgresión a la ley, sino el desvío en relación con una norma.

La tendencia antisocial en el joven puede producir que el mismo sea visto como un inadaptado social y es así como se lo suele poner bajo tratamiento. La noción de represión sería todavía una noción jurídico –disciplinar. "... El niño convertido ahora en delincuente, quedará en libertad condicional por orden judicial o será enviado a una escuela de readaptación social. Comprender que el acto antisocial es una expresión de esperanza constituye un requisito vital para tratar a los niños con tendencia antisocial manifiesta..." ⁵

Una vez más no se piensa en el por qué de sus actos, y se apela simplemente a etiquetar a estos adolescentes como delincuentes, cuando en realidad, muchas veces tan sólo por estar mal vestidos, pidiendo para comer, o limpiando vidrios de autos en la calle caen dentro de la categorización. Y lo que es peor aún, tantas veces por ser tan sólo "portadores de cara". "... Se realiza así una evidente correlación entre las categorías clase baja marginal y la delincuencia o conductas que podrían calificarse como predelincuenciales..."

Ahora bien, ¿todos los jóvenes marginales tienen conflicto con la ley penal?, indudablemente que no; y aún más, ¿no existen acaso jóvenes en conflicto con la ley penal que pertenecen a contextos no vulnerables o marginales sino a clases "acomodadas"?.

2. Haciendo un poco de historia

Inevitablemente, las cuestiones tratadas hasta el momento nos llevan a reflexionar

Winnicott D. W.: "Deprivación y Delincuencia" Cap. 14 Pág. 147. Piados. Psicología Profunda

Álvarez Liliana: "El psicólogo forense en el Tribunal de Menores. Una práctica compleja". Conferencia internacional Dublín, Irlanda. Julio 6-9,1999

sobre los orígenes de las instituciones de control. Situaciones históricas, culturales, políticas y sociales se ponen en juego en los orígenes de una ciencia y/o de una institución; pues éstas responden a una necesidad de la sociedad en un momento determinado.

La cárcel resulta una institución relativamente joven, que comenzó en la misma época que las escuelas y los manicomios; ¿existirá entre estos surgimientos cierta correlación?

El periodo de la Razón y las Luces, comprendido entre los siglos XVII y XVIII, se denominó como el Gran Encierro, pues todo aquel que no respondía a los cánones impuestos por la Razón no era considerado digno de vivir junto a los que gozaban de esta condición necesaria, prescripta por los cánones de la Ilustración. En consecuencia, los locos, los deficientes mentales, los delincuentes, los pobres, las prostitutas, los ancianos, los asesinos eran hacinados en asilos y manicomios, dado que estaban perdidos para la sociedad por no demostrar la presencia de la luz de la Razón en sus vidas y en sus pensamientos.

Hacia la segunda mitad del siglo XIV los pequeños artesanos y labradores empezaron a verse envueltos en un proceso de transformación, empezaba a enarbolarse la bandera del capitalismo. "...Estos seres no podían adaptarse con la misma celeridad a la disciplina de su nuevo estado. Y así, una masa de ellos fueron convirtiéndose en mendigos, salteadores y vagabundos; algunos por inclinación, pero los más, obligados por las circunstancias... empezaron viéndose castigados por algo de lo que ellos mismos eran víctimas, por verse reducidos a vagabundos y mendigos. La legislación los trataba como a delincuentes voluntarios... Los mendigos viejos e incapacitados para el trabajo deberán proveerse de licencia para mendigar. Para los vagabundos fuertes y jóvenes,

azotes y reclusión..."⁷

La gran carencia de medios de subsistencia conducía a muchos sujetos desesperados a atentar contra la propiedad privada, así como también a cometer distintos crímenes. La cárcel como pena no regía en la etapa previa a la instauración del capitalismo, en la etapa feudal no se privaba a las personas de su libertad como forma de penarlos. Sin embargo, todo sujeto que transgrediese la ley era castigado, para evitar reincidencias futuras que harían peligrar a la sociedad. "...Es debido a ese temor del peligro futuro que el castigo debía ser espectacular y cruel, y provocar así en los espectadores una inhibición total de imitarlo..."

Delincuentes, mendigos y esclavos, en esta época sufrían toda clase de maltratos y castigos en su cuerpo. Fue surgiendo así el castigo como una Institución social, donde la penalidad empezaba y concluía en el cuerpo, el cuerpo como fin del castigo.

Ahora bien, ¿Qué pasa hoy, en la actualidad, cuando muchas personas no pueden acceder a las condiciones óptimas, o mínimamente aceptables, requeridas para un saludable desarrollo? ¿Y cuando estas personas son niños, niñas o adolescentes?

Ante tantas demandas y excesos provenientes del medio que los rodea, los diferentes sujetos responden como pueden. Y algunas de las respuestas suelen incidir directamente sobre la sociedad que los contiene (de la misma manera que ocurría en la etapa de instauración capitalista). Etapa en la cual entre tantas posibles respuestas, muchos optaban (tal como sigue ocurriendo en el presente) por la criminalidad.

El criminal aparecía entonces como aquel que perturbaba a la sociedad, el criminal como enemigo social. Resultará, al decir de Rousseau, aquel individuo que ha

Melossi Darío y Pavarini Máximo, Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX) Introducción. Pág. 21 Siglo XX Editores. México DF (1987)

Marx, Karl: "Acumulación originaria" en "El Capital". Capítulo 24. Pág. 624-5 Editorial Fondo de cultura económica, México, 1987

roto el pacto social. "...La idea del criminal como enemigo interno, como aquel individuo que rompe el pacto que teóricamente había establecido con la sociedad es una definición nueva y capital en la historia de la teoría del crimen y la penalidad..."

Durkheim hacía referencia que en la nueva sociedad la criminalidad es anomia.
"... La criminalidad en la sociedad industrializada es una forma particular en la que se manifiesta la no aceptación de la organización social fundada sobre la especialización, sobre la división jerárquica de las funciones... el delincuente no hace más que impugnar una sociedad ahora naturalmente desigual..."

10

Ahora bien, si actualmente la sociedad se configura del mismo modo, quedando unos afuera y otros adentro; cabe preguntarnos por qué no ha cambiado?, qué podemos hacer con ello?. Pareciera que hay algo que se sostiene y se repite; no habrá también aquí cierto goce?, o algo del orden de las biopolíticas a las que hacía referencia Foucault, y que mencionábamos anteriormente?

Él expresa: "...La **sociedad de normalización** es una sociedad donde se entrecruzan la norma de la disciplina y la norma de la regulación..." "... La norma trae aparejados a la vez un principio de calificación y un principio de corrección... siempre está ligada a una técnica positiva de intervención y transformación, a una especie de proyecto normativo..." que darían lugar a prácticas de exclusión, prácticas de rechazo, de marginación, etc.; siendo la forma en que describe la manera en que se ejerce el poder sobre los locos, los enfermos, los criminales, los desviados, los niños y los pobres.

1

Foucault Michel; "La verdad y las formas jurídicas". Cuarta Conferencia. Pág. 93 Editorial Gedisa, Barcelona, 1978

Pavarini Massimo; "Control y dominación", Primera parte. Cap. 2. Pág. 58. Editorial Siglo XXI, México, 1996

Foucault, M. "Genealogía del Poder. Genealogía del Racismo": Undécima Lección 17 de Marzo de 1976, pág. 262.

Foucault, M. "Los Anormales". Clase del 15 de Enero de 1975, pág. 56 y 57.

Los proyectos de penalidad del siglo XVI, resultaron sustituidos por el encarcelamiento, la prisión. "... La penalidad del siglo XIX tiene en vista menos la defensa general de la sociedad que el control y la reforma psicológica y moral de las actitudes y el comportamiento de los individuos... Toda la penalidad del siglo XIX pasa a ser un control, no tanto sobre si lo que hacen los individuos está de acuerdo o no con la ley sino más bien al nivel de lo que pueden hacer, son capaces de hacer, o están dispuestos a hacer o están a punto de hacer..."

Fue apareciendo así el concepto de **peligrosidad**, lo cual implicaría considerar al individuo como tal y no en relación directa a los actos que comete. De esta manera, se volvió necesario recurrir a una serie de diversas instituciones que se encargarían de "controlar" a tales individuos por su peligrosidad. Fue surgiendo de a poco "... la idea de colocar a una persona en prisión para corregirla y mantenerla encarcelada hasta que se corrija, idea paradójica, bizarra, sin fundamento o justificación alguna al nivel del comportamiento humano..."

14 La penalidad apuntaría así a corregir el comportamiento de los individuos.

Pero si ya no es el cuerpo, cuál será el objeto de la pena? el alma, dirá Foucault. A la expiación que causa estragos en el cuerpo debe suceder un castigo que actúe en profundidad sobre el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones. Castigar pasa a ser convertir el alma. Bajo el nombre de crímenes y de delitos, se siguen juzgando efectivamente objetos jurídicos definidos por el Código, pero se juzgan a la vez pasiones, instintos, anomalías, achaques, inadaptaciones, efectos del medio o de la herencia; se castigan las agresiones, pero a través de ellas las agresividades; las violencias, pero a la vez las perversiones; los asesinatos que son también pulsiones y deseos.

_

Foucault Michel; "La verdad y las formas jurídicas". Cuarta Conferencia. Pág. 97 Editorial Gedisa, Barcelona, 1978

Foucault Michel; "La verdad y las formas jurídicas". Cuarta Conferencia. Pág. 111 Editorial Gedisa, Barcelona, 1978

En la práctica judicial se pasó del problema jurídico de la atribución de responsabilidad a otro totalmente distinto: "... ¿el individuo es peligroso? ¿es susceptible de sanción penal? ¿es curable o readaptable?... en lo sucesivo, una técnica de normalización tendrá que encargarse del individuo delincuente... sustitución del individuo jurídicamente responsable por el elemento correlativo de una técnica de normalización..." "... Esas tres preguntas, médica, patológica y jurídicamente sin significación, tienen, al contrario, una significación muy precisa en la medicina de lo anormal, que no es una medicina de lo patológico y la enfermedad; es una medicina, por consiguiente, que sigue siendo, en el fondo, la psiquiatría de los degenerados..." 16.

Ahora bien, ¿Qué podríamos decir respecto al control en nuestra actualidad, ante tanta inseguridad y delincuencia?, ¿Qué podría pensarse en relación a una posible sanción para los niños y jóvenes que delinquen?, ¿Resultaría una posible solución encerrarlos en una cárcel en caso de disminuir la edad de imputabilidad?, ¿De qué serviría tal, si no tomamos en consideración que estos niños y jóvenes que transgreden, están haciendo un llamado de emergencia con tales accionares?.

Hoy en día, muchas cosas se escuchan decir en interminables debates acerca de la delincuencia juvenil: "Instalemos la pena de muerte", "Enciérrenlos en la cárcel hasta que se pudran ahí", "Que vuelva el servicio militar", "A estos pibes no los corregís más, están perdidos".

"... La escuela no excluye a los individuos, aun cuando los encierra, los fija a un aparato de transmisión del saber. El hospital psiquiátrico no excluye a los individuos, los vincula a un aparato de corrección y normalización. Y lo mismo ocurre con el reformatorio y la prisión... su finalidad primera es fijarlos a un aparato de normalización de los hombres...tienen por objetivo ligar al individuo al proceso de producción,

Foucault, M. "Los Anormales". Clase del 19 de Marzo de 1975, pág. 295.

1

Foucault, M. "Los Anormales". Clase del 8 de Enero de 1975, pág. 37.

formación o corrección de los productores que habrá de garantizar la producción y a sus ejecutores en función de una determinada norma...". ¹⁷

Podríamos considerar que la exposición citada en el párrafo que antecede, no se ajuste a la finalidad que parte de la sociedad estaría solicitando aplicarle a los sujetos a ser sancionados y "encerrados". No obstante, tales sitios de encierro en la actualidad, suelen excluir a las personas que allí se encuentran por medio de la lógica y la dinámica con la cual se despliegan.

Evidentemente, y a las pruebas podemos remitirnos, "... La detención, la reclusión, la prisión correccional no son, en último término, más que nombres diversos de un mismo castigo..."

Por otra parte, al preguntarse por qué permanecen las prisiones a pesar de los resultados contrarios a los fines para los cuales fueron creadas, Foucault responde que la producción de delincuentes y la delincuencia tiene una utilidad económica-política; "...cuantos más delincuentes existan, más crímenes existirán; cuanto más crímenes hayan, más miedo tendrá la población y cuanto más miedo tenga la población, más aceptable y deseable se vuelve el sistema de control policial... la delincuencia también posee una utilidad económica; vean la cantidad de tráficos perfectamente lucrativos e inscritos en el lucro capitalista que pasan por la delincuencia: la prostitución..., el tráfico de armas, el tráfico de drogas, en suma, toda una serie de tráficos que por una u otra razón no pueden ser legal y directamente realizados por la sociedad pueden serlo por la delincuencia, que los asegura... la delincuencia sirve masivamente en el siglo XIX a toda una serie de alteraciones políticas tales como romper huelgas, infiltrar sindicatos obreros,

Foucault, M. "La verdad y las formas jurídicas". Cuarta Conferencia. Pág. 128 Editorial Gedisa, Barcelona, 1978

Foucault, M.: "La vida de los hombres infames". Cap. 3: La sociedad punitiva, Pág,.38. Editorial La Piqueta, Madrid 1990

servir de mano de obra y guardaespaldas..." y hace referencia asimismo al papel que juegan en este sentido los medios de comunicación.

Ahora bien, ¿no será que la sociedad misma está en crisis, y la situación que se plantea con los jóvenes en conflicto con la ley penal (y los adolescentes en general) es un emergente de ello, depositando allí como chivo expiatorio nuestras propias dificultades para superarla? ¿O para no hacernos cargo de nuestras propias penurias o la impunidad frente a otras acciones?

3. Aspectos Normativos:

A la hora de abordar la cuestión relativa a las respuestas ofrecidas frente al problema de la delincuencia juvenil, podemos destacar, en primer lugar, un tipo de respuesta radical, que partiendo de la ausencia de derechos en los delincuentes, equipara "sistema penal eficiente" con "sistema penal duro y represivo".

Este tipo de respuesta, que encuentra bastante resonancia en la opinión pública y en los medios de comunicación, ha sido empleada durante años, y en muchos países, sobretodo latinoamericanos, para sostener la tesis de que la delincuencia juvenil hay que enfrentarla recurriendo a métodos violentos, con la finalidad de defender a la sociedad, lo cual plantea la necesidad de organizar grupos paramilitares, compuestos por miembros de las fuerzas armadas, policías, grupos privados de vigilancia, comerciantes y otros ciudadanos, que actúan de forma clandestina con el fin de aplicar ajusticiamientos sobre aquellos jóvenes a quienes la sociedad juzga como "personas indeseables". Durante mucho tiempo estos grupos han actuado con total impunidad.

Junto al tipo de respuesta "radical" que acabamos de ver, se han propuesto frecuentemente soluciones más moderadas, que podemos calificar de tipo "tradicional",

¹⁹ Foucault, M. "Las Redes del Poder", pág. 26.

que parten de la idea de endurecer el sistema penal dentro de los límites constitucionales con medidas empleadas frecuentemente para combatir la criminalidad y que son: el aumento de la policía, el aumento y endurecimiento de las penas, y el aumento del número de detenidos.

Sin embargo, y pese a que las enumeradas constituyen las respuestas más buscadas por los ciudadanos para tales fines, lo cierto es que se ha comprobado que no constituyen medios eficaces para disminuir los índices de criminalidad, ni para resolver los conflictos que provocan los hechos delictivos.

En contraposición a las respuestas "radicales" y "conservadoras" existe toda una gama de recomendaciones y directrices elaboradas por los sectores profesionales (criminólogos, abogados, psicólogos, educadores, sociólogos, trabajadores sociales, etc.) vinculados directamente con el tratamiento de los niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad; cuyo propósito ha sido dirimir los conflictos provocados por la delincuencia juvenil, disminuir o atenuar este tipo de problemas y dar tratamiento y orientación a los niños, niñas y adolescentes, todo dentro del orden constitucional y el respeto a los derechos humanos.

Las directrices en la intervención con adolescentes en conflicto con la ley penal marcadas por Naciones Unidas son recogidas en los siguientes textos internacionales:

- -Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 45/112).
- -Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Proyecto de resolución presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Congreso sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente).
- -Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing).

-Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989.

4. ¿Qué diferencia a un Niño de un Menor?

Niño, púber, adolescente son categorías conceptuales que –acompañando a un nuevo mundo productivo– se desarrollaron desde finales de la Edad Media y los orígenes de la Modernidad en Occidente, y que corresponden a nuevas formas de entender el mundo de la niñez, que poco a poco se fue incorporando como concepción al universo todo: el niño dejó de ser un adulto en miniatura para pasar a ser considerado un sujeto que tenía su mundo. Este mundo infantil tiene sus propias categorías y leyes de funcionamiento con sus ilusiones, fantasías, ensueños, sueños, juegos y realidades.

Mientras regía la Ley del Patronato, en épocas previas a la actualidad, referirse a niño abandonado no suponía referirse a niño sin padres, sino a un niño perteneciente a un grupo familiar con pocos recursos económicos, dónde carecían de importancia tanto su opinión como la de sus padres, y era el juez quién definía su destino.

En cambio, actualmente "... la aprobación de la ley 26061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la derogación de la ley de Patronato, ley 10.903 y del instituto procesal de la protección de persona -artículos 234 a 238 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, han conformado un nuevo sistema que transformó sustancialmente la condición jurídica de la infancia... Este nuevo sistema reconoce a los niños como sujetos de derechos y establece la obligación estatal de garantizar su acceso igualitario a políticas públicas, prohíbe especialmente las intervenciones ilegítimas del Estado que vulneren sus derechos, y prevé la constitución de organismos no jurisdiccionales, encargados de efectivizar los derechos consagrados a través de las correspondientes prestaciones sociales..."²⁰

Si hablamos de niño, niño como sujeto de derecho, es porque se le supone al

www.diputados.ari.org.ar

mismo una madre o un padre capaz de responsabilizarse por éste. En cambio, si a quién nos referimos es a un menor, debemos considerar por tal al lugar en dónde no hay un "alguien" que se haga responsable por tal sujeto.

Minoridad, entonces, es un concepto utilizado para hacer alusión a esta infancia excluida, marginada, a estos niños "hijos del Estado".

Estas convicciones respecto al término "menor" que siguen vigentes en ciertos sectores, son el resultado de las políticas que rigieron en nuestro país en el siglo XIX y principios del siglo XX aproximadamente, a partir de la instauración del Patronato, que suponía una serie de instituciones encargadas de tutelar, re-educar y cuidar a estos niños y niñas "abandonados y huérfanos". Tales sujetos no poseían igualdad ante la ley, quedando por ende excluidos de sus derechos. El niño desprotegido, estaba entonces en situación irregular, muchas veces consecuencia de la situación económica poco favorable que atravesaba su familia.

"... En sus orígenes el movimiento minoril partió de una concepción en la cual se asimilaban las categorías de menor delincuente y menor abandonado. Mas aún se pensaba que estos podrían ser más peligrosos que los primeros y, por lo tanto, no debían establecerse diferencias en sus tratamientos. Aparece así la idea subyacente de peligrosidad sin delito..."²¹.

Actualmente también, se hace referencia a un menor al hablar de un niño que no supera los 18 años, cuestión sabemos no es incorrecta. Sin embargo, hoy en el siglo XXI se continúa recurriendo erróneamente a la palabra menor, para considerar por tal al lugar en dónde no hay un "alguien" que se haga responsable por tal sujeto, como si aún siguiésemos regidos por la lógica del Patronato, dónde estos niños eran catalogados como "hijos del Estado". Hoy también podríamos decir, "hijos de la calle". De esta

-

²¹ Álvarez, L.: "El psicólogo forense en el Tribunal de Menores. Una práctica compleja". Conferencia internacional Dublín, Irlanda. Julio 6-9,1999

manera, muchos niños y adolescentes en situación de riesgo, quedan convertidos en sujetos pasivos (consecuencia del abandono), falta de atención de mínimas necesidades incumplidas, siendo a la vez también destinatarios pasivos de maltrato y violencia. Por lo tanto, muchas veces se tiende socialmente a utilizar como sinónimos palabras como "chico de la calle", "menor abandonado", "pibe chorro", "chico pobre" y "delincuente" entre otras.

De esta infancia excluida, marginada y desprotegida forman parte diferentes tipos de niños. Es decir, aquellos que carecen de familia o de protección parental, aquellos que aún teniendo a sus padres no pueden satisfacer sus necesidades, aquellos quiénes cometen delitos y también quienes están en la calle bajo peligro moral o material, entre otros tantos pequeños sujetos que entrarían en la categoría denominada minoridad.

La Ley vigente "supone" entonces, la obligación estatal de garantizar la concreción de los derechos de estos niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, ante la falta de programas sociales y más aún de políticas económicas que tiendan a terminar con la causa de pobreza se judicializan las problemáticas sociales.

Ahora bien, la palabra muestra pero al mostar esconde ¿Qué muestra? Que los niños a judicializar son los de una clase social, y los niños y jóvenes a quienes se les otorga el "beneficio de la duda" y la denominación de "chicos" y "jóvenes empresarios" pertenecen a otra clase social que usufructúa, sin códigos ni normas, los beneficios de su lugar en la estructura social. A ello habría que agregarle las diferencias constitucionales que hacen a la individualidad de cada sujeto (sobre ello avanzaremos más adelante).

"... El niño debe tener mejor suerte que sus padres, no debe estar sometido a esas necesidades objetivas cuyo imperio en la vida hubo de reconocerse. Enfermedad, muerte, renuncia al goce, restricción de la voluntad propia no han de tener vigencia para el niño, las leyes de la naturaleza y de la sociedad han de cesar ante él, y realmente debe ser de nuevo el centro y el núcleo de la creación. His Majestic the Baby, como una vez nos

creímos. Debe cumplir los sueños, los irrealizados deseos de sus padres; el varón será un grande hombre y un héroe en lugar del padre, y la niña se casará con un príncipe como tardía recompensa para la madre..."²²

Ahora bien, ¿Qué lugar en la actualidad para estos niños y jóvenes en conflicto con la ley, que "supuestamente" deberían haber ocupado el lugar de "His Majestic the Baby"? ¿Con cuál ley se hallan en conflicto?¿Ley Penal ¿Ley Paterna?

"... Ley talónica, ley arbitraria, postura injuriosa frente a la palabra materna, denuncia de un lugar fallido familiar social, fractura narcisista, parche en una grieta, salida del vacío... Hay un orden legal fallido y se demanda el lugar de la ley. En tanto jurídico, "el hecho" da cuenta de un ilícito, en tanto subjetivo, de un enigma que deberá ser descifrado..."²³

Winnicott fue insistente en señalar el papel del entorno: "... Esta desagradable palabra, niño inadaptado, significa que, en algún momento del pasado, el medio no logró adaptarse adecuadamente al niño, por lo cuál éste se vio obligado a hacerse cargo de su propia protección y a perder así su identidad personal..."²⁴

Jóvenes y niños (porque aunque se los llame "menores" son ante todo, aunque no ante todos: NIÑOS) apelan así por medio de su conducta antisocial a cierta búsqueda de algo que puede haberles sido arrancado de pequeños, o en el peor de los casos, algo a lo que nunca tuvieron acceso. O bien puede suceder que hayan tenido acceso y no lo hayan podido inscribir, en virtud al particular modo de constitución subjetiva.

Ahora bien, la falta de amor y sostén no es algo que tan sólo atañe a las clases marginales y bajas. Muchas veces chicos a los que no les falta nada en lo material, apelan a conductas anti-sociales como un modo de llamar la atención, como un pedido de

Freud, S: "Introducción al Narcisismo" Cap 2, Pág. 88 Obras completas tomo 14 Amorrortu

²³ Álvarez, L.: "Utopías" Panel: El psicólogo y el acto pericial.

Slavsky, D.; "Reproducción de la vulnerabilidad subjetiva" En Revista Actualidad psicológica. Buenos Aires, Agosto 1994

auxilio, de un límite por parte de un alguien que se muestra como ausente, ya que estos chicos puede que de lo que carezcan sea de amor parental o familiar; aunque también siempre hay algo de lo propio puesto en juego.

Hay que considerar el medio en el cuál el sujeto se halla inmerso, antes que a él en forma individual, pues este menor o este joven son el resultado de un determinado contexto; "...no se puede tratar a la delincuencia sino a un joven que actúa antisocialmente, dentro del contexto de una serie de otros problemas... Los jóvenes tienen también necesidades y deben estar sujetos al tratamiento en un ambiente que los valore, contenga, los haga participar y les aumente sus recursos..."²⁵

El **psicólogo forense** está en condiciones de hacerse un lugar, lugar desde el cuál poder realizar una intervención "suficientemente buena", buscando así generar el menor daño posible en estos niños y jóvenes coleccionistas de traumas a posteriori, malos usuarios de la angustia señal. Para lo cuál será condición y base dejar etiquetamientos y prejuicios de lado, y evitar así que esta instancia judicial llamada a generar corte y acotamiento no se perfile como una mera instancia de reproducción. Debemos escuchar la otra escena, la otra causa, para hacer que el acto se haga palabra.

Tratando de revertir aquello a lo que hace referencia Liliana Álvarez: "... En la práctica no hay diferencia en la aplicación de las medidas tutelares de un menor autor de un delito o víctima. En este contexto legal, las funciones de castigo y rehabilitación no están claramente diferenciados. Diagnóstico y tratamiento se confunden. En estos casos, al no tener en cuenta el estado de vacío anímico como una de sus especificidades psíquicas, las medidas tutelares fracasan..."

Ya lo decía Winiccott en sus escrituras años atrás: "... tenemos jueces incapaces

Álvarez, L.: "El psicólogo forense en el Tribunal de Menores. Una práctica compleja". Conferencia internacional Dublín, Irlanda. Julio 6-9,1999

2

Hoghughi, M: "Un modelo de tratamiento de la conducta antisocial". En La reeducación del delincuente juvenil. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia, 1992.

de comprender que los ladrones buscan inconscientemente algo más importante que bicicletas y lapiceras..."²⁷

5. <u>Aspectos Psicoevolutivos en la Adolecencia:</u>

La indefensión originaria con la que venimos al mundo resulta ser una marca de origen. Ella se convertirá en causa y razón de la imprescindible dependencia del ser humano respecto del Otro para poder sobrevivir y fundamentalmente para lograr constituirse psíquica y corporalmente. El vínculo que con el Otro se produce, tan asimétrico por cierto, será normativo si por los efectos constatados –siempre a posterioriha potenciado el armado de la estructura psíquica en tanto neurótica. Si esto es lo que ha ocurrido, dicho vínculo hubo de estar marcado por una impronta que no pudo ser cualquiera, habrá sido libidinal, esto quiere decir, poseer calidad de deseo y contorno de ley. A la estructura neurótica le asiste un deseo materno que la ha precedido, articulado en una renuncia al "apoderamiento del infantil sujeto" por parte de la madre; y una ley –la de la prohibición universal del incesto–.

Las experiencias de los primeros años de vida (la figura de los padres, las primeras interrelaciones, etc.) y los factores constitutivos -hereditarios y congénitos, que inciden sobre las primeras experiencias infantiles- conforman la base de la personalidad. Esta *disposición* es el núcleo afectivo básico con el que, en la vida adulta, nos relacionaremos con los demás, con los objetos y con nosotros mismos. Los factores actuales o las situaciones presentes desencadenan la disposición básica y a su vez revierten sobre ella.

La adolescencia, ya sea que se plantee como un momento de cambios y duelos, como una crisis a acompañar, como una encrucijada con posibilidades creativas, como un momento de transgresión... siempre hay en la adolescencia algo de un peligro en juego.

Winnicott D. W.: "Deprivación y Delincuencia" Cap. 13 Pág. 137. Paidos. Psicología Profunda

Psicosis, adicciones, suicidios, anorexias, etc. aparecen generalmente en esta etapa.

El adolescente se encuentra con un cuerpo indominable (desde sus propias sensaciones y desde la mirada que le devuelven los otros) y debe hacer un duelo por su cuerpo de niño, debe resignar identificaciones, separarse de los padres de la infancia y reconstruir su narcisismo puesto en jaque apelando a nuevos logros.

Perder los soportes infantiles se torna insoportable cuando esos soportes no fueron firmemente internalizados. Entonces, parece ser el derrumbe de todo el edificio lo que está en juego, la pérdida de cierta estabilidad funciona como un terremoto que no deja nada en pie por lo endeble de las construcciones previas. Y la exigencia que implica la separación, en lugar de ser posibilitadora, resulta abrumadora; se encuentran con que del otro lado no hay nadie, ni para escuchar ni para conectarse afectivamente.

Hay adolescentes que, frente a la crisis desertan de entrada, abandonan toda lucha, que deriva en una vuelta sobre sí de la agresión. Abandono que se manifiesta en abulia, abatimiento, negativa a estudiar y trabajar, y puede derivar en adicciones. Si en un primer momento, lo que quieren es aplacar el dolor, en un segundo momento el no sentir les genera desazón, los deja con vivencias de vacío, de no-vida. Frente a esto buscan "emociones fuertes": alcohol, droga, velocidad, golpes, como elementos que sacuden, que los saca del estado de apatía.

David Maldavsky ha acuñado el término de "patologías del desvalimiento" para estas personalidades que por un profundo colapso del sentimiento de sí, no se sienten nada ni nadie.

La conducta antisocial puede ser un intento de salida frente a esta falta del sentimiento de sí. En las "patologías trasgresoras", el acto hostil desafía la función parental. La sobreexcitación traumática, alternada con ausencia, provee la representación de un modelo siniestro. La consecuencia es la inermidad psíquica, con escasos recursos simbólicos y precariedad defensiva para procesar los estímulos actuales y la frustración.

Los seres humanos contraen una **neurosis** cuando se les quita la posibilidad de satisfacer su libido, por una "frustración", y sus síntomas serían el sustituto de la satisfacción frustrada (denegada); lo que no significa toda frustración provoque una neurosis; por ende, necesita conjugarse con otro factor. Asimismo, las pulsiones son plásticas, por lo que no se satisfacen necesariamente de una sola manera. Un desarrollo libidinal incompleto deja tras sí fijaciones libidinales a fases anteriores de la organización y del hallazgo de objeto, que las más de las veces no son susceptibles de una satisfacción real; "...así discernirán en la fijación libidinal el segundo factor poderoso que se conjuga con la frustración para causar la enfermedad... en la etiología de las neurosis la fijación libidinal es el factor interno, predisponerte; y la frustración es el factor externo, accidental..."²⁸.

"... Es innegable que en cada sujeto prevalece una manera de funcionar psíquicamente como respuesta al evitamiento del dolor psíquico. Es bien sabido, no se elige la modalidad de funcionamiento en una góndola de supermercado, la configuración se impone al sujeto para protegerlo del sufrimiento y a veces y paradójicamente lo precipita en el mismo."²⁹

Claramente, tales modalidades de funcionamiento psíquico se vuelven observables en las actitudes y procederes cotidianos de los niños, niñas y adolescentes, por medio de las cuales expresan su vulnerabilidad y sufrimiento psíquico.

6. <u>Aspectos Descriptivos:</u>

El "perfil" del adolescente en conflicto con la ley penal

La sociedad post-moderna, pone en primer plano problemáticas, que como la

Freud, S.: "22° Conferencia: Algunas perspectivas sobre el desarrollo y la regresión. Etiología." (1917), pág. 315. Amorrortu. Bs. As., 1997.

Tesone, J. E.: "Obstáculos en la cura con pacientes de frontera". Haciendo Bordes. Pág. 3 Año 2006

violencia y la delincuencia juvenil, remiten a un complejo entrecruzamiento de variables. Esta trama, de índole bio-psico-social y familiar, dificulta poder establecer una dirección clara y única hacia la resolución de estas cuestiones. De ahí, la importancia fundamental del trabajo inter-disciplinario, entre jueces, abogados, médicos, psicólogos, asistentes sociales y cualquier otro profesional, cuya presencia fuera necesidad, para el mejor manejo de la problemática del niño/a y/o adolescente y de su familia.

La delincuencia juvenil, que a los ojos del común de la gente aparece sólo como una transgresión a la ley, merecedora de severo castigo, es fundamentalmente, síntoma de alteración psicológica en el normal desarrollo del adolescente y como tal, necesita de una intervención que ayude a tomar conciencia de ella, movilizando los aspectos sanos de su psiquismo de manera que surja su deseo. La reincidencia aumenta sus índices día a día a favor de una situación social cada vez más crítica.

La mayoría de los estudios descriptivos de la carrera delictiva señalan una serie de factores individuales y biográficos que caracterizan al delincuente juvenil y que llevan a la conclusión de que el adolescente en conflicto con la ley penal es una persona con un gran conjunto de deficiencias, y una de ellas es que comete delitos. Entre tales factores podemos citar, sin ánimo exhaustivo, los siguientes: impulsividad, afán de protagonismo, fracaso escolar, consumo de drogas, baja autoestima, familia desestructurada o en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, carencias afectivas, agresividad, escasas o nulas habilidades sociales, fragilidad del equilibrio emocional, inadaptación, frustración, etc. Es factible vislumbrar muchas veces, la carencia existente en relación a la demarcación de roles familiares, resultando casi nula la diferenciación de jerarquía entre padres e hijos.

Más allá de la presencia en el entorno de un ambiente hostil o carente de afecto, a menudo, las personas en conflicto con la ley penal, sienten haber sufrido una injusticia, que les sirve de pretexto para la ejecución de sus actos. Se conoce, por otra parte, la

necesidad de muchos de ellos de encontrar fuera de sí mismos (en las instituciones sociales, policía, prisión, juzgados, etc.) el tope o el límite para sus conductas que desde dentro de ellos mismos no saben ni pueden establecer. Es lo que algunos llaman el "locus de control externo", cuando falta un control interno sólido porque no se ha interiorizado aún y se requiere o bien una vigilancia constante desde fuera para no desmarcarse impulsivamente. En muchas personas en conflicto con la ley penal, el constante "entrar y salir" de la cárcel parece cumplir esta función.

Ahora bien, al fin y al cabo, el recorrido absurdo de la vida de cualquier neurótico ¿no puede ser puesto en tela de juicio ante la "norma, media y mediana"?

La inseguridad es hoy en día uno de los grandes problemas que padecemos como parte del precio que tenemos que pagar por vivir en un contexto de modernización a fines del siglo y del milenio. Esta inseguridad se manifiesta en dos niveles, por un lado, observamos la inseguridad psicológica que padecen millones de individuos (**inseguridad individual**) que presentan una personalidad afectada por una socialización alienante, represiva e inhibidora, en la cual prevaleció una educación autoritaria que generó temores, ansiedad e incertidumbres, limitando el desarrollo del potencial humano que posee toda persona y dificultando el establecimiento de las relaciones interpersonales en los diferentes contextos grupales de pertenencia o de referencia. De hecho, este tipo de inseguridad es el origen de una serie de conflictos que se presentan en las relaciones interpersonales.

Por otro lado, en las comunidades sociales se observa una creciente **inseguridad** social principalmente en el medio urbano (aún cuando en el campo no está ausente), y que se manifiesta en el hecho de estar constantemente expuestos a riesgos de ser objeto de una violencia social que presenta múltiples manifestaciones y que están a la orden del día como noticias cotidianas que presentan los medios masivos de difusión que dan cuenta de un sinnúmero de homicidios, violaciones, robos, secuestros y lesiones que

afectan al conjunto de la población. Los medios de difusión juegan su papel en este proceso. Este tipo de inseguridad es la que presenta mayores dificultades para ser atendida ya que obedece a muchos factores.

La crisis estructural por la que atraviesa el país es uno de tantos factores que se presentan como algo incontrolable ya que el modelo económico y político de corte neoliberal que se siguió en el sexenio pasado y que se continúa en lo que va del actual, ha demostrado su inviabilidad al agudizar las contradicciones sociales.

Las relaciones al interior del grupo familiar en la sociedad moderna reflejan la existencia de una seria crisis, que viene a mostrarse como una de las expresiones estructurales de la desigualdad social y de los conflictos de clase. La toma de consciencia de las contradicciones que existen entre la institución familiar y la sociedad que le rodea, pueden originar comportamientos antisociales, no sólo por el hecho de que de los conflictos familiares surge la reacción delincuencial, sino también porque la familia actúa indirectamente en la formación de la personalidad del delincuente al asumir ciertas características: la disgregación familiar, la carencia de cuidados maternos en etapas tempranas, la privación de la compañía paterna, la actitud rígida de los padres, la disciplina autocrática parental, las alteraciones constantes en la dinámica familiar, etc.

Ahora bien, ¿las crisis son siempre malas?, ¿no hay posibilidades de reorganización, re-adaptación, crecimiento e incorporación de lo nuevo?. En general, ¿todo tiempo pasado fue mejor?. Y los avances logrados, ¿se valoran lo suficiente?. No podemos caer en la postura melancólica de que el mundo es malo y se va volviendo peor, generando paralización, impotencia y reproducción de lo mismo. La familia en tanto formación artificial está en crisis, ¿Pero si era tan buena por qué está en crisis? ¿No habrá que modificarla?¿Y si esta crisis es para bien?. Asimismo, tendremos que diferenciar que existen transgresiones revolucionarias, modificadoras y cuestionadoras, y transgresiones destructivas.

La familia puede ser la fuente transmisora de valores y nomas subculturales que conducen a la delincuencia a los hijos (Bandini, Tulio y otros, 1990), en la medida en que la familia determina las características del proceso de socialización del individuo e influye sobre el fracaso de esta socialización, generando comportamientos disrruptivos. El lugar que tradicionalmente ha ocupado la familia como primer agente socializante se encuentra en franca disputa con la creciente influencia que la televisión e internet (los que tienen acceso) juegan hoy en el proceso de socialización.

"Comida, trabajo, salud, educación. Son los cuatro jinetes de algo así como la seguridad. Si los esfuerzos colectivos a través del Estado se aunaran para que la comida, el trabajo, la salud y la educación llegaran a todos los rincones del país en dosis aceptables, es muy probable que el efecto colateral de esa política fuera algo así como la seguridad. Digo "algo así" porque el delito no es extirpable de ningún modelo, pero es bastante claro que si las necesidades básicas de todos los habitantes de este país fueran cubiertas, habría muchos menos pibes rifando sus vidas o cegando otras..."

A las pruebas presentes en nuestra sociedad actual, debemos remitirnos para decir que, cualquier chico que carece de sostén de todo tipo tratará de ingeniárselas para sobrevivir del modo en que pueda hacerlo, frente a la vida a la que le ha tocado acceder. Así, se las ingenian los que están en situación de calle; pequeños sujetos que suelen no tener en su seno familiar y social "un alguien" que les proporcione los aspectos necesarios para su desarrollo, y por ende puede ser muy factible que desconozcan desde el origen qué es debido y qué no es debido hacer.

Muchas veces son éstos los adolescentes que transgreden; los mal llamados "menores" de los que todos hablamos, sobre quienes se discute si bajarles o no, la edad para imputarlos por los actos delictivos que a veces suelen cometer.

www.pàgina12.com.ar. 15 de Noviembre de 2008

¿Cómo transgreden? Lo hacen cometiendo actos menores y cuasi inofensivos, pero también cometiendo delitos graves otras tantas veces. Producen actos de vandalismo, escupen, rompen a veces hasta destrozar, agreden verbal y físicamente, roban y hasta llegan a matar.

Pero por otra parte, en nuestro país, aún no ha sido denunciada suficientemente, la utilización de los niños y adolescentes en el delito. Bajar la edad de imputabilidad llevará a los grupos mafiosos a usarlos cada vez a edades más tempranas, si no se ataca, conjuntamente, a dichos grupos. La verdad de nuestro tiempo se revela en el simulacro instituido de los derechos humanos, fuente de innumerables violencias violatorias de las identificaciones constituyentes y las singularidades del deseo.

La vulgarización de las igualdades, la desubjetivación debida al exceso de aplicación tecnológica-científica sobre los cuerpos, la drogadicción, la impunidad y la sexualidad indiferente de boliches; serían sólo algunos de los descriptores sociales que verifican el debilitamiento simbólico y la banalización de los diques freudianos: el pudor, el asco, la vergüenza y la compasión. Las consecuencias de esta banalización, podrían ser el fracaso de las instituciones y la melancolización del sujeto.

Cuando el Estado evade el amparo que le corresponde brindar a la población y elude acciones de limitación (que no es lo mismo que represión social); cuando las instituciones olvidan el sentido para el cual fueron creadas y prefieren la comodidad de la burocracia y la corrupción; cuando los hombres se esconden de sus responsabilidades ante los otros y, por lo tanto, de su función de transmisión de la Ley, entonces la sociedad en su conjunto está en riesgo y cada ser hablante queda al borde del delito.

Cuando la sociedad ha dejado de cumplir la función que Freud le asignara en

"Consideraciones sobre la guerra"³¹: limitar las pulsiones primarias egoístas y crueles, ya no sería el sentimiento inconsciente de culpa el que motiva el delito sino la identificación de cada quien con el agresor fantasmático y real.

7. Aspectos Psicodinámicos:

Los procederes transgresores de estos sujetos menores de edad, son el resultado del entrecruzamiento de distintos factores individuales, familiares, sociales, políticos y económicos. Entrecruzamiento en donde, al no haber lugar para la palabra, se tendería a la actuación. Donde existe un vacío, un espacio no significado, hay algo de lo no sabido que juega y presiona desde su presencia-ausencia.

En este sentido, no podemos dejar de hacer mención a la particularidad, la individualidad que se pone en juego en la particular constitución subjetiva de cada persona a partir de lo que Freud denominó como **series complementarias**³² y su particular y único modo de resolver la vida pulsional.

Es en el periodo infantil donde se manifiestan por primera vez las orientaciones pulsionales que el niño trae consigo en su disposición innata; y en virtud de influencias externas, de vivencias accidentales se le despertaron y activaron por primera vez otras pulsiones. Vivencias contingentes de la infancia pueden dejar como secuela fijaciones de la libido. Las disposiciones constitucionales son la secuela que dejaron las vivencias de nuestros antepasados; pues alguna vez se adquirieron. Que las vivencias infantiles sobrevengan en periodos en los que el desarrollo no ha culminado, pueden ser mayores las consecuencias y tener efectos traumáticos. "... La fijación libidinal del adulto... se

Esquemáticamente: Constitución Sexual (vivenciar prehistórico) + Vivenciar Infantil = Predisposición por Fijación Libidinal + Vivenciar Accidental (traumático) del Adulto = Neurosis. El peso de la causación de las neurosis puede recaer en cualquiera de estos elementos de las series, o conjugarse entre sí.

Freud, S.: "Consideraciones sobre la guerra". Amorrortu, 1997, Buenos Aires.

nos descompone ahora, por lo tanto, en otros dos factores: la disposición heredada y la predisposición adquirida en la primera infancia..."³³.

Esto pondría en evidencia la contradicción del ilusorio paradigma de igualdad, no hay "igualdad" posible. Somos diferentes constitucional y estructuralmente; de ahí que la vulnerabilidad no puede pensarse sólo frente al exterior sino ante nuestras propias pulsiones. En este sentido, no todos los niños y/o adolescentes necesitan igual dedicación y en las mismas áreas; así como hay niños y/o adolescentes de la calle que pueden no ser vulnerables. No a todo niño le resulta igual, ante la misma ayuda, adquirir control de sus actos, apropiarse de lo simbólico.

Las situaciones de conflicto no adecuadamente elaboradas pueden originar dificultades internas (inhibiciones, encapsulamientos, represiones, etc. justamente por los problemas del procesamiento pulsional, que lleva a defensas o elaboraciones) o "actuaciones" externas en la conducta. ¿Por qué las personas en conflicto con la ley penal optan por el pasaje al acto? Parte de ello es debido al fracaso en la estructuración del espacio mental que permite la posibilidad de contener en la mente los conflictos y los impulsos y que éstos no se pueden mentalizar, ya que no se ha podido construir la capacidad contenedora suficiente, dadas las peculiaridades de los conflictos sufridos en las etapas precoces de la vida (fracaso del continente interno) y de las funciones básicas del pensamiento, de las cuales la principal es la de evitar y postergar la tendencia hacia la acción inmediata.

La actuación permite al adolescente ejercer el control mágico de la realidad. Negar su desvalimiento y ser activo. Controlar y manejar el mundo exterior. Los adolescentes que transgreden nos muestran todos los días. Nos muestran porque sobre ese algo (o sobre ese mucho) que nos demuestran nada pueden decir, entonces la salida

3

_

Freud, S. "23° Conferencia: Los Caminos de la Formación de Síntoma" (1917), pág. 329. Amorrortu. Bs. As., 1997.

resultaría ponerlo en escena. Y al ponerlo en escena apelarían, inconscientemente, a un pedido de ayuda. Muchas veces con estos "llamados" los jóvenes llaman a la sociedad, o a personas específicas, en busca de la estabilidad necesaria para lograr su desarrollo emocional.

Estos jóvenes transgresores de la ley que llegan a los Tribunales o Juzgados de Menores, necesitan reparar aspectos fallidos, o bien ser ayudados a descubrir sus carencias de modo que puedan completar su desarrollo emocional.

En cualquier caso, toda conducta es sintomática y tiene un sentido y significación comprensible a través de la biografía de la persona. El síntoma³⁴ se define como una formación sustitutiva de compromiso, un retorno de lo reprimido. El síntoma-delito aparece en la superficie, como manifestación del malestar humano que engaña, despista, y que nos remite frecuentemente a entidades clínicas aparentes. En el síntoma está "trampeada" la satisfacción pulsional, en el delito fracasa la relación con el otro, no es convocado sino forzado. El síntoma pide ayuda, el delito la fuerza. La propia naturaleza y complejidad del ser humano, dificultan el diagnóstico diferencial.

"... Conocer el qué para quién es saber de su Ley. O su falta. Eso facilita descubrir transgresiones que impliquen cambios, nuevas situaciones, sin confundirlas con actos destructivos. Diferenciar infracciones de delitos, ya que éste implicará daño y no reacomodación. Destrucción, no cambio de ligaduras... Es complejo reconocer el delito como tal, pero necesario, tomando distancia para su condena. La desmesura del castigo solo premia al que cometió la transgresión, y arrastra al juez al mismo lugar que el

Según Tallaferro muestra cuatro características fundamentales: *estructura*: carácter formal con que el síntoma se presenta (idea delirante, obsesiva, delito). *Sentido*: el contenido del síntoma está estrechamente relacionado con la biografía del sujeto. *Causa*: es la angustia, es como una alarma para el yo y puede movilizarse originando o bien un conflicto neurótico si queda dentro de uno mismo, o bien externo a través de los actos y la conducta. *Finalidad*: descargar la tensión del conflicto evitando el displacer (beneficio primario) y, por otra parte, influir en el ambiente (beneficio secundario).

En la adolescencia, la conducta delictiva no sería otra cosa que un pedido de auxilio, demanda de sostén, límites, guía, que aparece como síntoma a través de una situación asocial. El sentimiento de sostén y de seguridad interno estaría fallido.

Todo psiquismo, para constituirse de manera "sana", necesita y depende del contacto e interacción con otros seres humanos. Winnicott hace referencia al "ambiente facilitador" o "madre suficientemente buena", que permita la constitución del psiquismo a partir de lo biológico, y que en ese pasaje de la total dependencia e indiferenciación del bebé respecto a su madre, de lugar al desarrollo de las potencialidades del hijo, dueño de una independencia relativa respecto a su entorno social, de modo que pueda pasar de la original omnipotencia infantil a la frustrante aceptación del principio de realidad.

"...En la medida que el aparato psíquico se va constituyendo, el preconciente se complejiza, y las representaciones ofrecidas por el lenguaje (en forma de valores) van a servir de ligadura a mociones pulsionales que deberán abandonar su satisfacción sexual configurándose en virtudes. No hay sublimación sin que se produzca un rasgo de carácter, huella del autoerotismo en retirada de su zona erógena. Si la ligadura fracasa, el abanico de posibilidades patológicas dependerá del juego caleidoscópico que se dé. Si los ideales no ceden su lugar a los valores, (que implican una relativización que cobija el respeto a los ideales ajenos, otorgándoles un lugar), el triunfo narcisístico mostrará el lado estéril: no se generará nada nuevo, diferente..."³⁶. La personalidad adulta se manifiesta a través de un sistema de conductas que interactúan dinámicamente entre sí: unas, naturales o espontáneas, presociales (ello); otras, censuradoras y refrenadoras (super-yo); y unas significantes y socializadoras (yo).

Romero Day, Ma. P.: "Las moscas y las raíces de la ley en la metapsicología freudiana". Pág. 10.

Romero Day, Ma. Patricia; "Las moscas y las raíces de la ley en la metapsicología freudiana". Pág. 4.

Existiría en el adolescente en conflicto con la ley penal, una carencia, deprivación original acaecida en el período en que éste constituía su yo, en interacción con ese "ambiente facilitador", que en estos casos, no lo fue tanto. Constitución de su ser, diferenciándose así de su madre, y en circunstancias de estar realizándose la fusión de las raíces libidinales y agresivas del ello, momento de salida al mundo externo, donde pone a prueba una y otra vez la capacidad de ese ambiente inmediato de soportar la agresión y que le va a suministrar el objeto, ahora en vías de ser externo, pero internalizado-madre, que allí, en el afuera, ha de ser buscado, perdido, encontrado y renunciado.

Los déficit de desarrollo pertenecerían, fundamentalmente, al período pre-Edípico; sus raíces se hunden en la etapa no verbal. No obstante, cuando en la adolescencia se revive esta etapa, está ya teñida de la problemática Edípica y la acción del Superyo e ideal del yo, buscan manifestarse en el ambiente social global. "... Es el super-yo, dice Freud, el que va a constituir los ideales. También la conciencia moral y la auto-observación³⁷. *La conformación del super-yo y la formación del carácter organizan la vida pulsional dentro de una legalidad*. Se interrelacionan directamente, porque el super-yo ofrece los ideales, que es una de sus funciones, y el yo tratará de asumirlos, configurándose, si es posible, a su imagen y semejanza.³⁸..."³⁹.

Esquema éste, que el niño guardará como marca o como ausencia, difícil de borrar o significar, pero que quizás podrá reparar en la adolescencia, en tanto momento de reestructuración del aparato psíquico, según algunos autores psicoanalíticos, donde la libido adquiere mayor fuerza y movilidad, posibilitando el retorno de ésta a puntos de fijación, por falta o exceso de gratificación. Regresión que puede ser elaborativa o bien cuando la fijación es muy intensa, ser patológica, y quedarse nuevamente fijada y

_

Freud, S: "Más allá del principio del placer" (1920). Bs. As. Amorrortu, 1997.

³⁸ Freud, S: "El Yo y el Ello". (1923). Bs. As. Amorrortu, 1997.

Romero Day, Ma. Patricia; "Las moscas y las raíces de la ley en la metapsicología freudiana". Pág. 4.

repitiendo compulsivamente, aquello que no ha podido ser tramitado.

En este punto retomamos los dichos de Freud: "... podemos decir que el analizado no *recuerda*, en general, nada de lo olvidado y reprimido, sino que lo *actúa*. No lo reproduce como recuerdo, sino como acción; lo *repite*, sin saber, desde luego, que lo hace... uno comprende, al fin, que esta es su manera de recordar... la repetición es la transferencia del pasado olvidado..."

La compulsión de repetir sustituiría al impulso de recodar. En cuanto a la participación de la resistencia, Freud refiere: "... mientras mayor sea ésta tanto más será sustituido el recordar por el actuar (repetir)..."

La resistencia parte de su yo. "...Hemos de adscribir la compulsión de repetición a lo reprimido inconsciente. Es probable que no pueda exteriorizarse antes que el trabajo solicitante de la cura haya aflojado la represión... La resistencia del yo conciente y preconciente está al servicio del principio de placer... quiere ahorrar el displacer que se excitaría por la liberación de lo reprimido, en tanto nosotros nos empeñamos en conseguir que displacer se tolere invocando el principio de realidad..."

En la vida anímica existiría una compulsión de repetición que se instaura más allá del principio de placer.

La reincidencia podría ser pensada, entonces, en estos términos: como algo del orden de la angustia que retorna sin posibilidad de ser ligada; aquello que no cesa de no inscribirse tiene que ver con la angustia.

"...'Aquello' que zumba no lo hace igual para todos, lo vemos representarse de distintos modos... Insistiendo en ser atendido no siempre lo consigue. Muchas veces al surgir es sofocado. Otras, encuentra una solución adecuada, eficiente... Si desespera desbordará la posibilidad de ligadura, reinará la angustia, y exigirá más trabajo al

⁴⁰ Freud, S.: Recordar, Repetir y Reelaborar. (1914).Pág. 152. Bs. As. Amorrortu, 1997.

Freud, S.: Recordar, Repetir y Reelaborar. (1914). Pág. 153. Bs. As. Amorrortu, 1997.

Freud, S.: Más Allá del Principio de Placer. (1920). Pág. 20. Bs. As. Amorrortu, 1997.

psiquismo. Cuando éste claudica creará realidades delirantes, la angustia provocará ligaduras inadecuadas, o perforará el cuerpo allí donde el simbolismo no lo alcanzó en la metamorfosis en Yo... De allí arranca mi teorización de la ley: la necesidad de ligar la desmesura. Circunscribe lo intocable, lo imposible. Prohíbe el exceso para permitir la vida... la ley es un significante princeps que se presentifica en la metáfora paterna. Articula, anilla lo real con el lenguaje. Se ubica entre el ideal y el castigo... Su falta disgrega, desarma, destruye..."

Lugar fundamental en el afuera, como contexto clarificador y sostenedor de la palabra, será el trabajo que desempeña la Ley, como instancia real, marcadora y sostenedora de normas que prohíben y autorizan, permitiendo la existencia de la sociedad mediatizada por la cultura. De ahí, la importancia fundamental de trabajar la reinserción social allí donde la problemática se juega en el afuera.

"...Culpa y Responsabilidad se contraponen. La culpa miente una responsabilidad que trampea. Como queloide, cubre algo que no cicatriza, no 'cose', no anuda. No exige trabajo, prefiere el castigo. La responsabilidad, en cambio, se inscribe en la legalidad: debe evitar que ocurra algo malo, previene, amenaza, impide la caída."

Winnicott en su libro Deprivación y Delincuencia refiere a algunas cuestiones con respecto a determinadas conductas antisociales en niños y jóvenes. Dicho autor hace un intento por establecer un vínculo entre la delincuencia y la falta de vida hogareña, para poder así comprender las raíces del problema del delincuente. "...El amor primitivo tiene un fin destructivo, y el niño no ha aprendido todavía a tolerar y manejar los instintos. Puede llegar a manejar estas cosas, y muchas más, si lo que lo rodea es estable y

⁴³ Romero Day, Ma. Patricia; "Las moscas y las raíces de la ley en la metapsicología freudiana". Pág. 2.

personal...".45

Cuando el pequeño no puede contar con esta contención y amparo familiar se vuelve ansioso, y según plantea el autor citado "si tiene esperanzas" empieza a buscar un marco fuera del hogar, a veces suele encontrarlo en otros parientes o en la misma escuela. Ahora bien, qué ocurre cuando el pequeño no puede ni siquiera encontrar lo que necesita en estos últimos (escuela y parientes). Y es precisamente acá cuando nos adentramos en temas pertinentes al niño antisocial, ya que este apela a la sociedad en busca de la estabilidad necesaria para lograr su desarrollo emocional. "…La delincuencia indica que todavía queda alguna esperanza… a veces la conducta antisocial no es otra cosa que un S.O.S en busca del control ejercido por personas fuertes, cariñosas y seguras…"

En un mundo en el que los dolores son muchos, en el que hay una historia de violencias no procesadas, los niños y adolescentes quedan expuestos a una repetición que los excede. Y sobre la base de situaciones en las que alguno niños roban, matan, atacan a los padres y maestros, se instala entre los adultos un discurso que desmiente una historia de violencias y una sociedad violenta repitiendo que son los niños los culpables, lo que puede llevar a pensar que lo que se necesita es mayor represión, mayor violencia.

Ahora bien, frente a este panorama, ¿Resultaría una posible solución disminuir la edad de imputabilidad? ¿De qué serviría tal, si no tenemos en consideración que estos niños y jóvenes que transgreden, están haciendo un llamado de emergencia con tales accionares? ¿Qué pasaría con estos chicos luego de recibir la sanción? ¿A que se apuntaría con la misma? ¿Al castigo? ¿A la reparación? o ¿A la rehabilitación? O lo que es peor aún, caerían dentro de una categorización de delincuentes, "presos" de estigmatizaciones, y tantas veces sólo por ser "portadores de cara". Son sujetos con una gran fragilidad psíquica, justamente por carecer de falta de alojamiento en el otro.

Winnicott D. W.: "Deprivación y Delincuencia" Cap. 13 Pág. 139. Paidos. Psicología Profunda

"...Lo denunciado virtualmente desde la infancia en una sociedad desbordada generalmente es reprimido o desmentido...La terceridad ausente, exige "aguantar solo", en ideologías individualistas...Bajar la edad de la imputabilidad del delito en nuestro país recuerda la desgraciada anécdota del ejército brasilero, que en vez de programar una campaña de nutrición porque sus soldados no llegaban a la estatura requerida, (por las malas condiciones de las cuales venían), modificó la estatura convenida..."

Quizás sería factible tender a realizar con estos niños y jóvenes una intervención "suficientemente buena" hablando en términos winnicottianos, buscando así generar el menor daño posible en estos niños/as y jóvenes coleccionistas de traumas a posteriori, malos usuarios de la angustia señal. "...Ir 'haciendo bordes', para poder avanzar en la dirección de la cura, a pesar de las resistencias de los vientos del inconciente que soplan desde las diferentes configuraciones coexistentes en cada sujeto..."

8. Recomendaciones con respecto al problema de la delincuencia juvenil.

El sentimiento de inseguridad de los ciudadanos ha sido acompañado de fuertes reclamos de políticas criminales centradas en la represión, como reformas legales orientadas al incremento de la severidad de las penas, la reducción de la edad para poder ser penalmente responsable, y una mayor presencia policial, medidas englobadas en lo que se denomina comúnmente "Tolerancia Cero". Hemos caído en un círculo vicioso: más delito, más justicia penal, penas más drásticas y prevención directa (defensa personal armada, custodias, etc.), más delito, más justicia penal y penas más drásticas... etc.

Cómo salimos de este círculo? Invirtiendo en políticas públicas e implementando

Tesone Juan Eduardo; "Obstáculos en la cura con pacientes de frontera". Haciendo Bordes. Pág. 4 Año 2006

Romero Day, Ma. Patricia; "Las moscas y las raíces de la ley en la metapsicología freudiana". Pág. 7-8

medidas alternativas a la judicialización. En condiciones de violencia estructural, quien no encuentra una ubicación definida, ni en el sistema educativo ni en el sistema laboral, constituye un blanco potencial de las formas más agudas y directas de la violencia.

Las recomendaciones extraídas de las reglamentaciones normativas vigentes con la finalidad de resolver el problema de la delincuencia juvenil, han sido las siguientes:

- La prevención antes que la represión: La mejor manera de prevenir la delincuencia juvenil es la de impedir que surjan delincuentes juveniles, para lo cual se necesitan adecuados programas de asistencia social, económica, educacional y laboral.
- Minimizar el uso del sistema de justicia tradicional: Emplear otras vías y medios para resolver los conflictos generados con la delincuencia juvenil antes de que intervenga el Juez. Esta minimización del uso del sistema de justicia ordinaria implica, a su vez:
- Minimizar la intervención estatal, dando mayor intervención a otros grupos de la vida social en la solución del conflicto y en la búsqueda de alternativas viables, como la familia, la escuela, la comunidad, etc.
- Minimizar al máximo el encarcelamiento o medidas de internamiento en régimen cerrado de los menores de edad, limitándolo a circunstancias excepcionales.
- Flexibilizar y diversificar la reacción penal: Con medidas flexibles, que se puedan ajustar y acondicionar periódicamente a las circunstancias del adolescente, según las condiciones, el avance y el progreso en el tratamiento o en la ejecución de la medida, podemos conseguir una mayor personalización de la intervención, de manera que la reacción sea proporcional a la gravedad del caso, adaptándose a las condiciones y necesidades del adolescente.
- Aplicar a los jóvenes en conflicto con la ley penal todos los derechos reconocidos a los adultos.
- Profesionalizar y especializar a la Policía en materia de menores, así como a los Jueces, Fiscales y Abogados: Una mejora en el aspecto técnico de estos profesionales,

permitirá una mayor efectividad y eficacia en la reforma de los jóvenes delincuentes.

Si se avanza y profundiza en estas recomendaciones, buscando alternativas viables y aceptables para las partes en el conflicto provocado por la delincuencia juvenil; más que en buscar la represión y el castigo, medidas que solo sirven para que todos pierdan, estaremos en el camino de ofrecer respuestas realmente eficaces desde todos los sectores implicados, que apunte a la Responsabilidad de estos sujetos transgresores.

Quizás una posible manera de comenzar sea tener en cuenta la existencia de la Violencia, en todas sus formas, que sería una de las cuestiones que actuaría como telón de fondo de este escenario en cual se despliega la transgresión infantil y juvenil. Violencia en la que se incluye la explotación, los golpes, el abandono, la no asistencia en la enfermedad, la apropiación ilegal y el abuso sexual, entre otros.

La violencia, sabemos, se transmite de generación en generación. Existe una memoria del cuerpo que insiste sin palabras, como agujeros, vacíos representacionales; y lo no dicho constituye también un tipo de violencia. Lo que se hace imprescindible es:

- Empezar a decir, a hablar, a procesar por medio de la palabra.
- Que haya una mayor contención y que disminuya la violencia social. Se trata de sustituir la frase "la letra con sangre entra", por "la letra desde el reconocimiento por el otro que alimenta el orgullo personal, entra".
- Armar tramas representacionales que operen como sostén interno, construir historias, para posibilitar que lo vivenciado al estilo de un rayo sea metabolizado.
- Contemplar tanto los factores de contexto familiar y social como los evolutivos y psicopatológicos dado que las situaciones estás multideterminadas (de ahí su complejidad).
- Evaluar las siguientes áreas: físicas, del hogar y la familia, sus habilidades sociales, la conducta antisocial, las dificultades personales/psicológicas considerando que lo que distingue a los jóvenes con problemas de conducta y delincuentes, de los que

presentan dificultades transitorias es el número, intensidad, duración y urgencia de los problemas que presentan.

- No correlacionar entre las categorías clase baja y marginal y la delincuencia o conductas que podrían calificarse como pre-delincuentes. De hecho, en este sentido podríamos pensar que la delincuencia existe porque sostiene otros tipos delitos de "guantes blancos", de delitos como el negocio de armas, la prostitución, el narcotráfico, etc.; es decir, habría en la delincuencia un beneficio secundario ligado a estos "negocios" en los cuales no son los precisamente los pobres los involucrados.
- No estigmatizarlos a fin de favorecer el desarrollo integral del joven y no, de que se refuerce y/o cristalice una identidad social negativa. "Degenerado", "psicópata", "golpeador", "abandonado", "delincuente", etc. son nombres que debemos hacer caer, para poder escuchar su nombre.
- Generando un espacio de reflexión que instale el comienzo de un camino para inhibir las conductas violentas, favorecer el pensamiento para que en lugar del acto, aparezca al palabra.
- Valor, control/contención, compromiso/participación, potenciación/poder, dirección, cuidado, diagnóstico y tratamiento son los imperativos que deben regir en el trabajo con niños y adolescentes.
- El tratamiento deberá favorecer un ambiente que los valore, los contenga, los haga participar y les aumente sus recursos. Apuntará, considerando las peculiaridades individuales de cada caso, a ocupar en la transferencia, las funciones fallidas, "materna-paterna", repitiendo, creando o al fin reparando, aquello que constituyó la falla, logrando que en la transferencia, al revivenciarse el pasado infantil, las relaciones objetales infantiles interiorizadas, promuevan el uso eficaz de los procesos simbólicos, como el lenguaje y el pensamiento, y se logré maduración psíquica.
 - Velar por sus derechos, obligaciones y garantías.

- Armar dispositivos intra e interinstitucionales.
- Fomentar y exigir a los Municipios intervenciones más eficaces en cuanto a planes y/o programas de capacitación laboral, asistencia profesional, creación de hogares de contención/orientación, etc.
- Es preciso potenciar, desde la justicia, todas las medidas socio-educativas alternativas a la prisionalización. La piedra angular que diferencia un sistema de justicia juvenil del sistema tutelar es que no se puede y no se debe promover la (des)responsabilización técnica del que ha sido judicialmente considerado responsable de determinado delito. La función de educador es comprender y no absolver. Forma parte del desarrollo personal y social del joven en conflicto con la ley, el proceso de confrontación con su propia realidad personal y social; y en ella, por supuesto, están incluidos sus delitos.

Dado que los menores de 18 años son personas en desarrollo, las sanciones aplicables siempre deberán tener un fin socio-educativo. Esto significa que su objetivo será promover la capacidad de responsabilización del adolescente, incorporando mecanismos que le permitan el manejo cognitivo y emocional de los factores que inciden en su conducta y la previsión de las consecuencias de la misma. El pedagogo Gómez Da Costa ha expresado "¿cuál es la naturaleza de esa medida socio-educativa? Que debe responder a dos órdenes de exigencias, o sea, debe ser una reacción punitiva de la sociedad al delito cometido por el adolescente y, al mismo tiempo, debe contribuir a su desarrollo como persona y como ciudadano".

Asimismo, Gómez Da Costa agrega respecto del abordaje del adolescente que cometió una infracción a la ley penal que "el camino más correcto a nuestro modo de ver, consiste en crear condiciones –a través de la presencia de educadores en su entorno, dispuesto a mantener con él una relación de apertura, reciprocidad y compromiso- para que él, sintiéndose comprometido y aceptado, tome conciencia de la naturaleza y

extensión de sus actos".

Contemplando esta condición de vulnerabilidad, nada más contradictorio que suponer que el tratamiento correctivo o punitivo, pueda obtener algún resultado. Salvo el de efectivizar la repetición traumática.

Para muchos de ellos entrar en diálogo con una psicóloga forense podría abrirles muchas preguntas sobre ellos mismos, su forma de vivir, de desear, sus inquietudes; y podría significar el primer encuentro real *consigo mismo*. De ahí la enorme trascendencia que tiene para la persona en conflicto con la ley penal la posibilidad de ser escuchado realmente como sujeto, de hacer un alto en el camino y de poder ver detrás del propio delito algo más de lo que define la justicia, quizá algo de los conflictos que se dan en su vida personal y que afectan por otra parte a toda la sociedad.

"...A los niños carentes de vida hogareña hay que proporcionarles algo personal y estable cuando todavía son bastante pequeños...o nos obligarán más tarde a proporcionarles estabilidad en la forma de un reformatorio o, como último recurso, de las cuatro paredes de una celda carcelaria..."

Winnicott D. W.: "Deprivación y Delincuencia" Cap. 13 Pág. 143. Paidos. Psicología Profunda

El concepto de "delincuente" surge como un concepto jurídico que se aplica a un tipo de persona que por sistema tiende a saltearse la ley y a infringir las normas socialmente establecidas, es decir que no actúa de acuerdo a los patrones vigentes en el entorno social. "...El juez... podrá darse el lujo, la elegancia o la excusa... de imponer a un individuo una serie de medidas correctivas, de medidas de readaptación, de medidas de reinserción..." Ahora bien, ¿La penalidad, lograría así "corregir el comportamiento" de los individuos?

La sociedad post-moderna, pone en primer plano problemáticas, que como la violencia y la delincuencia juvenil, remiten a un complejo entrecruzamiento de variables. Esta trama, de índole bio-psico-social y familiar, dificulta poder establecer una dirección clara y única hacia la resolución de estas cuestiones. De ahí, la importancia fundamental del trabajo inter-disciplinario, entre jueces, abogados, médicos, psicólogos, asistentes sociales y cualquier otro profesional, cuya presencia fuera necesidad, para el mejor manejo de la problemática del niño/a y/o adolescente y de su familia.

Las actividades ilegales que desarrollan jóvenes, cuya conducta no discurre por unas causas sociales aceptadas ni sigue las mismas pautas de integración que la mayoría, no surgen repetidamente, sino que forman parte de un proceso gradual de socialización particular. La actuación antisocial tendría sus raíces en una organización psíquica primitiva. Vemos que hay en ella un uso autoerótico del mundo externo, que estará siempre disponible para una gratificación momentánea e instantánea. Son sujetos con una gran fragilidad psíquica justamente por carecer de falta de alojamiento en el otro.

Entre adolescentes se observan diferentes modos de comportamiento y actos de

_

Foucault, M: "Los anormales" Bs. As. Editorial Fondo de Cultura económica, 1999 Pág. 35

distinta gravedad. En algunos jóvenes, la delincuencia es algo transitoria, utilizado para llamar la atención a falta de autodominio, mientras que para otros se convierte en norma de vida.

Cuando la reacción de la sociedad ante estas conductas de personas jóvenes es muy desfavorable, se puede originar su *estigmatización* y consolidar una actitud delictiva, porque se han activado e incentivado las identificaciones negativas.

Estos refuerzos negativos establecen un círculo vicioso que socialmente estigmatiza aún más a la persona en conflicto con la ley penal, la cual, como resultado, se identifica con la imagen negativa que se acaba formando de sí misma; lo que influye también en las reincidencias constantes de algunos. La tendencia a la delincuencia puede consolidarse progresivamente cuando la actitud antisocial se sobrecarga con beneficios secundarios que el propio delincuente obtiene de su conducta.

La intervención judicial comporta generalmente para el adolescente en conflicto con la ley penal una total ruptura personal en todos los ámbitos vitales (familiares, laborales, sociales) con el gran riesgo que el cumplimiento de pena supone de inmovilizar, rigidizar y fijar aquella situación crítica de fracaso para aquella persona, aparte de que aumenta aún más, la ya consabida masificación de las prisiones. Debido a la severa sobrepoblación y a la ausencia de profesionales, las evaluaciones de cada uno de los detenidos son inadecuadas, hay ausencia de diagnósticos individualizados y de estrategias de tratamiento y existe una verdadera ineficacia, cuando no una falta absoluta de intención, en proporcionar el acceso a un abordaje en salud mental. Ahora bien, frente al horror de la situación descripta, en tales condiciones de encierro, ¿no está excluida la posibilidad de cualquier tratamiento compatible con normas profesionales y éticas?.

Será deber de todos, como integrantes y hacedores de nuestra sociedad, empezar a hacernos cargo de una vez y para siempre de que estos chicos a los que muchas veces creemos delincuentes son tan sólo (o tan mucho) adolescentes que hacen síntoma en los

otros, en nosotros muchas veces cuando somos víctimas de un delito, y que empero no se preguntan nada sobre eso.

Habría un desplazamiento simbólico que se da en ese hecho delictivo, que siempre tiene que ver con un pasado donde la deprivación dejó su marca, por presencia o por ausencia, y que aparece disfrazado, en un intento elaborativo, que necesita en ese revivenciar, o bien vivenciar transferencial de la terapia, la presencia de la función materna-paterna, que ahora sí cumpla bien su función. Allí pues, en esa trama fantasmática, se jugará la posibilidad de lograr la "cura" para ese adolescente transgresor, que actúa lo que no puede, por falla constitutiva, poner en palabras.

El espectro de Violencias es amplio: violencia social, familiar, institucional, física, emocional, violencia desatada a lo largo de la historia. Hay violencias estructurantes (humanizantes) y desestructurantes (deshumanizantes en tanto desgarran el tejido representacional); la diferencia entre ambas es cualitativa.

Para aquellos cuyas necesidades más elementales no se encuentran satisfechas no hay iguales posibilidades de crecimiento afectivo. Empiezan a conocer el mundo social con sus potencialidades disminuidas desde un inicio, favoreciendo su mayor vulnerabilidad social y su desvalimiento psíquico. La pobreza infantil se reflejará así en la reproducción perversa de situaciones de desigualdad social. Uno de los efectos de esta reproducción de la pobreza es el aumento del maltrato infantil y de la criminalidad infanto-juvenil.

En situaciones de desamparo social y familiar las distintas formas de violencia suelen corresponder a estrategias de supervivencia. La violencia surge así como forma de recuperación del sentimiento de sí cuando la experiencia traumática de haber sido víctima de violencia no tuvo posibilidad de ser simbolizada.

"...La deprivación puede llevar a la delincuencia cuando predomina una actitud

vengativa frente al mundo: 'algo le han hecho y merece su pago'. Esto suele ser tomado especularmente por la sociedad, que se ubica como víctima... Y sobre la base de situaciones en las que algunos niños roban, matan, atacan a sus padres y a los maestros, se instala entre los adultos un discurso que desmiente una historia de violencias y una sociedad violenta repitiendo que son los niños los culpables, lo que puede llevar a pensar que lo que necesita es mayor represión, mayor violencia, cuando lo que es imprescindible es que haya mayor contención y que disminuya la violencia social..." ⁵¹

No debemos dejar pasar estos hechos como inadvertidos, o considerarlos normales por considerar el por qué de su origen y existencia. Debemos proceder a un cambio de la mirada con la cual muchas veces solemos etiquetar a estos "menores"; pues no todos los niñoa/as o adolescentes abandonados son o serán delincuentes.

No incluir las variantes individuales distintas y los condicionantes que hayan incidido, en mayor o menor medida, en las "actuaciones", en las irregularidades conflictivas o delitos para poder abordarlos y tratarlos adecuadamente, ningún cambio se produce. Al contrario, se suele dar una involución.

Determinadas fallas psíquicas, estructurales, afectivas, educativas condicionan la manera de actuar. Todos estos aspectos repercuten de una u otra manera en que las personas adopten diferentes y peculiares códigos y valores de interpretación y de actuación social, cultural y normativa, así como un distinto posicionamiento personal ante la realidad.

_

Janín Beatriz: "Violencia y subjetividad". En Cuestiones de infancia, revista de Psicoanálisis con niños, Año 1997. Vol. 2

BIBLIOGRAFÍA:

- Álvarez Liliana: "El psicólogo forense en el Tribunal de Menores. Una práctica compleja". En

Conferencia internacional Dublín, Irlanda. Julio 6-9,1999

- Álvarez Liliana: "Utopías". Panel: El psicólogo y el acto pericial.
- Blos, P.: "La transición adolescente". Buenos Aires: Amorrortu, 1981.
- Blos, P.: "Los comienzos de la adolescencia". Buenos Aires: Amorrortu, 1986.
- Cebolla Lasheras, M.J. y Valle Rollo, G. Facultad Psicologia UBA, 1997.
- Foucault, M. "Genealogía del Poder. Genealogía del Racismo": Undécima Lección 17 de 1976.
- Foucault, M.: "La verdad y las formas jurídicas". Editorial Gedisa, Barcelona, 1978
- Foucault, M.: "La vida de los hombres infames". Editorial La Piqueta, Madrid, 1990
- Foucault, M: "Los anormales". Editorial Fondo de Cultura económica, Bs. As., 1999.
- Foucault, M. "Las Redes Del Poder". Editorial La Piqueta, Madrid, 1990
- Freud, S.: "Recordar, Repetir y Reelaborar" (1914). Bs. As. Amorrortu, 1997.
- Freud, S: "Introducción al Narcisismo" (1914). Bs. As. Amorrortu, 1997.
- Freud, S. "22° Conferencia: Algunas perspectivas sobre el desarrollo y la regresión.
 Etiología." (1917). Amorrortu, Bs. As., 1997.
- -Freud, S. "23° Conferencia: Los Caminos de la Formación de Síntoma" (1917). Amorrortu. Bs. As., 1997.
- Freud, S.: "Más Allá del Principio de Placer" (1920). Bs. As. Amorrortu, 1997.
- Freud, S: "El Yo y el Ello" (1923). Bs. As. Amorrortu, 1997.
- Freud, S.: "Consideraciones sobre la guerra" (1933). Bs. As. Amorrortu, 1997.
- Hoghughi, M: "Un modelo de tratamiento de la conducta antisocial". En La reeducación del delincuente juvenil. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia, 1992.
- Janín Beatriz: "Violencia y subjetividad". En Cuestiones de infancia, revista de

Psicoanálisis con niños, Año 1997. Vol. 2

- Janin, Beatriz: "Las marcas del maltrato. Vínculos violentos y estructuración subjetiva".
 Revista Actualidad Psicológica Julio 2002
- Ley Nacional 10.903 Patronato de Menores
- Ley 26.061 Protección integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Marx, Karl: "El Capital". Editorial Fondo de cultura económica, México, 1987
- Melossi Darío y Pavarini Máximo; "Cárcel y Fábrica". Siglo XX Editores. México DF,
 1987.
- Pavarini Massimo; "Control y dominación" Editorial Siglo XXI, México, 1996
- Piaget, J. "La formación del símbolo en el niño". Fondo de Cultura Económica,
 México, 1959.
- Romero Day M. Patricia: "Las moscas y las raíces de la ley en la metapsicología freudiana". Ficha de cátedra.
- Slavsky David; "Reproducción de la vulnerabilidad subjetiva" En Revista Actualidad psicológica. Buenos Aires, Agosto 1994
- Tesone Juan Eduardo: "Obstáculos en la cura con pacientes de frontera". XXXIV
 Congreso Interno y XLIV Symposium. Obstáculos en la cura. APA.2006
- Winnicott, D.W.: "Realidad y Juego". Buenos Aires: Gedesa, 1986.
- -Winnicott, D.W.: "Deprivación y Delincuencia". Buenos Aires: Paidos, 1990.
- -www.taringa.net
- -www.pagina12.com.ar
- -www.diputados.ari.org.ar
- -www.imagoagenda.com